libro el presente q.e signo y firmo en la citada Villa de Yecla à veinte y seis de Junio de mil ocho cientos veinte y ocho

En testim.o de Verdad

Pedro Ant.o Garcia
Palao

Otro. El mismo infraescripto Escno pp.co por S. M. en todos sus Dominios Mayor de Rentas R.s y del Ill.e Ayt.o de esta dha Villa de Yecla Doy fe: Que el espresibo del R.l Privilegio del q.e se manda continuar testimonio en el Acta anterior del Cumplim.to de la R.l Cedula de confirmacion del mismo, su literal tenor es el siguiente

D.n Felipe Tercero de este nombre por la gracia de Dios, Rey de Castilla &.a = Por cuanto he sido informado q.e de no haber como no hay en algunas Ciudades, Villas y Lugares de estos Reynos, Personas con Titulos mios, q.e sean Corredores, y Almotacenes, y q.e los q.e hasta aqui han usado y exercido los dhos Oficios lo han echo sin el dho titulo mio y por no ser algunos de ellos conocidos, ni de la inteligencia que combiene, ni dado las fianzas, y seguridad q.e se requiere, han sucedido y suceden cada dia muchos incombenientes, para escusarlos, y q.e se usen y exerzan con mejor orden y concierto y mas legalidad, combiene q.e YO lo provea en Personas q.e los sirban como se ha echo y hace en algunas partes, y q.e ha proveherlos resultaria mucho beneficio, y utilidad, y en especial à los Mercaderes y tratantes, y particularmente, he sido informado q.e seria combeniente probeher en la Villa de Yecla los oficios de Escrivanos publicos del Ayuntamiento de ella, y los de Almotacenia y correduria, por ende, por hacer bien, y merced à Vos el Concejo, Justicia y Regimiento de la dha Villa, y teniendo consideracion à los servicios q.e me habeis echo, y espero q.e me hareis, y por q.e p.a las necesidades q.e de presente se me ofrecen, me servis con em cuento y ducientos, y